Número 47.—Jueves 25 de FEBRERO de 1926

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CÓRDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

ARTICULO 23 —Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los, mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art 8.°

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(«Gaceta» 24 Febrero 1926.)

Jefatura de Obras Públicas

DE

Córdoba

Núm. 605

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos en la carretera de Córdoba a Villaviciosa por Los Arenales, kilómetros trece al diez y ocho.

Esta Jefatura ha tenido a bien con fecha diez y ocho del actual adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Daniel Navarro Belda, vecino de Novelda (Alicante), por la cantidad de doce mil doscientas noventa pesetas, siendo su presupuesto de contrata de catorce mil treinta pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Lo que se público en cumplimiento de la disposición primera de las particulares y económicas que rigen para esta contrata.

Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—El Ingeniero Jefe accidental, Práxedes M. Cruz.

La Administración del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, participa a los Ayuntamientos, así como a las entidades y particulares, que en breve les será girado por el importe de la suscripción anticipada del semestre de Enero a Junio del año actual, rogándoles al objeto de facilitar la buena marcha administrativa de esta publicación, que atiendan nuestros giros.

Alcaldía Constitucional

DE

Córdoba

Núm. 637

Encontrada sin dueño conocido en el sitio dominado Olivos Borrachos de este término, una burra rucia obscura, corta de talla, de 3 años, y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público con el fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá presentarse en el Negociado respectivo de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicho semoviente.

Córdóba 23 de Febrero de 1926.—Ricardo Revuelto.

Núm. 638

Edicto

Don Manuel Córdoba Martinez Agente Ejecutivo del Excelentisimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: que por esta Alcaldia se ha dictado con esta fecha la siguiente.

Providencia: Mediante no haber satisfecho los recibos de sus descubiertos por el concepto de «KIOSCOS» correspondiente al 2.° trimestre del año de 1925-26 los contribnyentes comprendidos en la ánterior certificación durante el periodo voluntario de cobranza quedan incursos en el apremio de primer grado que consiste en el 5 por 100 de sus cuotas de conformidad con lo prevenído en el artículo 52 de la vigente instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 advirtiéndoles que transcurridos cinco días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Córdoba a 20 de Febrero de 1926.—El Agente Ejecutivo Manuel Córdoba.—V.° B.° El Alcalde, Ricardo Revuelto.

Ayuntamientos

BELALCAZAR

Núm. 457

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento pleno, durante los meses de Julio, Agosto, Noviembre y Enero últimos.

Sesión del 29 de Julio

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se admite la dimisión pre-

Ministerio de Cultura 2024

sentada por el Concejal don Eugenio Otero Sánchez,de este cargo y del depositario y se nombra para éste a don Mariano Blanco García. Por ausencia justificada del Secretario de la Corporación, se acuerda encargarse de la Secretaría, el oficial don Ricardo Pérez Morillo. También se acuerda se saquen a subasta los materiales adquiridos para la construcción de una noria.

Sesión del día 5 de Agosto

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se acuerda nombrar en propiedad para el cargo de oficial primero de esta Secretaría, a don Rodrigo Jiménez Medina, conforme con lo dispuesto en el R. D. de 26 de Noviembre de 1924.

Sesión del día 14 de Agosto

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda admitir la dimisión del cargo de vocal nato de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades, a doña Adelina Gallego Sánchez, doña Carmen Delgado y Delgado y don Juan Roldán Herrero y desestimar las de don Mauricio Fernández Jiménez y don Dionisio Morillo Trucios.

Sesión del día 2 de Noviembre

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se acuerda la aprobación de la Ordenanza Municipal del arbitrio sobre el consumo de bebidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 y siguientes del Estatuto municipal, gravando con cinco pesetas por hectólitro cada una de las especies siguientes: vino, chacoli, sidra y demás vinos de frutas, cerveza, alcoholes y aguardientes y licores. Igualmente se acuerda aprobar la Ordenanza Municipal sobre el arbitrio de carnes, conforme al art. 457 del mencionado Estatuto y demás disposiciones complementarias, gravando aquellas en la forma que sigue: carnes frescas, ternera y caza mayor, veinte y siete céntimos kilo; las de ganado vacuno, lanar y cabrío, diez y siete céntimos; cerdo, veinte céntimos; despojos de reses lanares y cabrías, treinta y cuatro céntimos uno; de ternera, sesenta y siete céntimos; de vacuno y cerda, una peseta setenta céntimos; carnes saladas, treinta y cuatro céntimos; sebos en rama y fundidos, diez céntimos; extractos de carne,sesenta y siete céntimos; pavos, uno, ochenta y cuatro céntimos; pavi-pollos,capones, y demás aves similares, cincuenta céntimos; gallos, gallinas y demás similares, treinta y cuatro céntimos;perdices, ortegas.sisones, etc., diez y siete céntimos; codornices, palomas y similares, 0'7 céntimos;zorzales y sus similares, 0'4 céntimos; liebres, veinte y cuatro céntimos;conejos, diez y siete céntimos; aves trufadas, ochenta y cuatro céntimos, y conservas de las especies anteriores, cincuenta céntimos.

Sesión del día 2 de Enero

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se dió cuenta de la dimisión del cargo de Concejal presentada por don Damián Alcántara Vigara,siendo desestimada por seis votos contra tres. Leida una instancia de don Federico Copé Barbarroja, haciendo renuncia también del cargo de Concejal, fué retirada por el mismo.

Sesión del día 11 de Enero

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se concede al Colegio de religiosas de la Divina Pastora, una pensión de cien pesetas mensuales, para enseñanza gratuita de setenta y cinco a ochenta niñas pobres, por ser insuficientes las dos escuelas nacionales. Teniendo en cuenta que la casa cuartel de la Guardia civil, es propiedad del Ayuntamiento, y necesitando algunas reparaciones, se acuerda pase una comisión de señores Concejales a fin de dictaminar sobre las más urgentes.

Sesión del día 12 de Enero

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se aprueba el acta de la anterior. Se da lectura a varias comunicaciones del señor Jefe de la Sección de Pósitos de la provincia, relativas a una deuda de este Ayuntamiento con el Pósito local y se acuerda que se consigne en presupuesto la deuda de mil quinientas pesetas y los intereses del 4 por 100,a fin de saldar en el próximo Julio el adeudo a expresada entidad.

Sesión del día 13 de Enero

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se acuerda ratificar el nombramiento en propiedad de los oficiales de Secretaría, que los vienen desempeñando como sigue: oficial primero, don Rodrigo Jiménez Medina; segundo, don Ricardo Pérez Morillo; tercero, don José Murillo Castellano; y cuarto, don Augel Fernández Tobajas, y recaudador de arbitrios y alguaciles, respectivamente, a don Angel Armenta Mediavilla, Francisco Medina Pizarro y Luis Medina Escribano. Acto seguido es leido y aprobado por unanimidad el Reglamento por el que se han de regir en lo sucesivo,los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento.

Sesión del día 14 de Enero

Preside don Gabriel Alonso Delgado. Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior. Se aprueba igualmente el Reglamento del Cuerpo Benéfico Sanitario para este Municipio. Se aprueban las cuentas del año 1924 25, y se habilita como Síndico, para las operaciones de Quintas,al Concejal don Pedro Triviño Rojas, por incompatibilidad de don Mariano Blanco García.

Belalcázar 28 de Enero de 1926.—Visto bueno, el Alcalde,Gabriel Alonso.—El Secretario, Braulio García.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 234

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre anterior, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 227 del Estatuto municipal.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior bajo la presidencia del señor Alcalde, don José Sánchez Moreno y la asistencia de don Francisco Ayllón y don Bartolomé Casalilla Illescas.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes con arreglo a la 12.ª partede la consignación del presupuesto.

También fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente durante el pasado mes, acordándose se envíe para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural la solicitud de varios vecinos sobre instalación de luces en calle Viveros, Travesía de San Bernardo y Fuente Grande.

Se aprobó una cuenta de 123'25 pesetas por el material servido para la Banda de Música.

Ultimamente el Secretario dió cuenta de la correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del 14

Bajo la presidencia de don José Sánchez Moreno, asistieron don Carlos Martos y don Bartolomé Casalilla Illescas, que la declararon abierta aprobándose el acta de la anterior.

Acto contínuo fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Sebastián Casalilla Lara de 2'50 pesetas, por un marco colocado en las foíografías de niña.

Otra de la Imprenta Renacimiento de 101 pesetas por material servido a esta oficina.

Se dió cuenta de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del 21

Bajo la presidencía del señor Alcalde don José Sánchez Moreno, don Francisco Ayllón y don Bartolomé Sánchez Fernández.

Declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto contínuo se dió lectura al ofício del señor Alcalde de Añora en el que interesa se suscriba este Ayuntamiento en súplica a los Poderes públicos para que deje en suspenso la vigilancia sobre las llantas de carros, acordándose acceder a ello, cooperando cuanto sea preciso, por ser grandes los perjuicios que ocasiona a este vecindario que en su totalidad es agrícola y que así se le comunique al expresado señor alcalde.

Acto seguido quedaron enterados de la carta del señor alcalde de Pozoblanco, en la que interesa la conveniencia de que todos los Ayuntamientos nombren un solore presentante en la capital.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Francisco Higuera, de veintidos cincuenta pesetas, por jornales y materiales al reparar la Escuela de Párvulos.

Otra de ciento ocho pesetas, por 18 cargas de picón para las oficinas.

Se dió cuenta de la correspondencia de la semana, dándose por terminada a las once y media de la mañana.

Sesión del 28

Presidida por don José Sánchez Moreno y con asistencia de D. Francisco Ayllón y don Bartolomé Sánchez Fernández, se declaró abierta, aprobándose el acta de la anterior.

Acto contínuo se acordó pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y rural, la solicitud presentada por el vecino Domingo Higuera Montoro, sobre alineación.

Se aprobó una cuenta de trescientas dos sesenta y seis pesetas, importe de las medicinas facilitadas por don Matías Moreno a las familias pobres durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre último.

Otra de don José Castro Pedrajas, de cuarenta y tres pesetas, por 14 cristales facilitados a la Administración de Correos.

Otra de Tomás Ruiz, de sesenta pesetas, por cera suministrada a este Ayuntamiento para festividades religiosas.

Quedaron enterados de la correspondencia de la semana.

Villanueva de Córdoba a 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario, J. Moreno.

VILLAFRANCA

Núm. 644

Don Salvador Ortíz y Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de Cédulas personales de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día de mañana al 28 del presente mes, durante cuyo plazo y los cinco primeros días del mes de Marzo próximo, podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Villafranca 20 de Febrero de 1926. -El Alcalde, Salvador Ortiz.-P. S. M., El Secretario, Francisco Fernández.

ADAMUZ

Edicto

Núm. 645

Don José Luque González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que esta Comisión Municipal permanente, en sesión ordinaria que celebró con fecha 8 de Enero del año actual, aprobó el proyecto y anteproyecto presentado por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento para el estudio y formación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir en

Ministerio de Cultura 2024

el ejercicio de 1926-27 con todas las formas de recaudación y gastos presentados para someterlo después a la aprobación y discusión del pleno, según está legislado.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Adamuz, 1.° de Febrero de 1926.—El Alcalde, José Luque.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 650

Don Andrés Cabrera Cabrera, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, se declaran definitivas aquellas listas tal como aparecen publicadas en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Villanueva del Rey a 15 de Febrero de 1926.—Andrés Cabrera.

BELMEZ

Núm. 641

Don Antonio Hidalgo Diéguez Alcalde de Constitucinal de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresarán así como el sus padres se citan para el acto de la clasificación de soldados que tendrá lrgar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Marzo próximo, dando principio a las nueve de su mañana en la inteligencia que de no comparecer por sí o persona que legalmente los representen, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

——

Gonzalo Barrena Mendia.
Florencio Barrena Muñoz.
Juan Berezo Rodríguez.
Domingo Espinosa Tello.
Francisco Fernández Expósito.
José Jurado Vera.
Patricio Martínez Vargas.
Emilio Ortiz Gómez.
Gabriel Pérez Pérez.
Agustín Puerto de los Ríos.
Dionisio Rodríguez Ortega.
José Ruiz Ramírez.
Baldomero Sandoval Romero.
José Vera Galán.
Federico Villa García; y
Eulogio Villalba Olmedo.

Bélmez a 22 de Febrero de 1926.—Antonio Hidalgo.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 643

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión permanente, en sesión de ayer, el proyecto de modificaciones en el presupuesto ordinario de 1926-27; queda expuesto al público en la Secretaria del mismo por término de 8 dias, en cuyo plazo y 8 dias subsiguientes, se podrán interponer contra el referido proyecto, las reclamaciones que procedan,

Pueblonuevo del Terrible 23 de Febrero de 1926.—El Alcalde, Eladio León.

MONTORO

Núm. 640

Terminado el padrón de todos los residentes en este término municipal, obligados a proveerse de cédula personal en el presente año, queda expuesto al público en esta Secretaria municipal desde el dia, de hoy hasta el 28 del corriente mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinados por los interesados y deducir contra el todas las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 21 de Febrero de 1926.—Federico Porras.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 518

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fué examinada la cuenta que presenta el señor depositario del 2.° trimestre del ejercicio actual y los justificantes de cargo y data encontrándolá conforme fué aprobada.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior.

También se aprobó las distribución de fondos para el presente mes con arreglo a la dozava parte de la consignación del presupuesto.

Se aprobó una cuenta de 92'50 pesetas por impresos servidos a estas oficinas por la Imprenta Pedrajas.

Igualmente se aprobó otra de 47 pesetas por sellos móviles servídos al Ayuntamiento por Isidoro Sánchez.

Otra de Francisco Tebar de 452'85 pesetas por las nuevas chapas adquiridas para el impuesto de vehículos.

Y por último se dió cuenta de la correspondiencia de la semana.

Sesión del día 11

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dada lectura al escrito de José Higuera Corado solicitando terreno sobrante para edificar en la calle Viveros se acordó informe la Comisión respectiva.

Después de examinadas fneron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de 7 pesetas de la sombrerería Andaluza por arreglo de una gorra para el cabo de la Guardia municipal.

Otra de Francisco Higueras de pesetas 627'25 por jornales y materiales invertidos en el pavimento de la Depositarta.

Quedaron enterados los señores concurrentes del oficio de la Alcaldia de Pozoblanco de fecha 4 del actual sobre la creación de una Zona Reclutamiento en dicha ciudad.

Igualmente quedaron enterados de la correspondencia y demás documentos de la semana.

Sesión del día 18

Preside el señor Alcalde don José Sánchez Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto continuo se acordó por unanimidad fijar el precio medio regulador del jornal del bracero para este término municipal, en la cantidad de tres pesetas y que así se comunique a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Fueron examinadas y aprobadas las signientes cuentas:

Una de Juan Castro Pedrajas de treinta y dos pesetas cincuenta céntimos por encuadernación del Boletin Oficial, Consultor, Padrón de vecinos y la nueva Ley de Quintas.

Otra de la Imprenta Renacimiento de siete pesetas, por material servido para la oficina de Depositaría.

Se acordó gratificar, para ayuda de viaje, por traslado, en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos a don Francisco Guzmán, sargento de la Guardia civil de este puesto.

Igualmente se acordó enviar al señor alcalde de Córdoba cincuenta pesetas, para que adquiera el Estado el Archivo de Colón.

Ultimamente se dió cuenta de la correspondencia y demás documentos de la semana.

Sesión del día 25

Preside el Alcalde don José Sánchez Moreno.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Después de examinadas, fueron aprobadas las siguientes cuentas:

Una de don Matías Moreno, por las medicinas facilitadas a las familias pobres durante el pasado mes de Diciembre, importante noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

Otra de ciento cincuenta pesetas, por veinte y cinco cargas de picón, facilitadas a las oficinas de este Ayuntamiento.

Enterados del escrito de don Bartolomé Cazalilla Illescas, manifestando la necesidad que tiene de renunciar al cargo que se le confió de segundo teniente de alcalde, acordaron por unanimidad, vistas las razones y argumentos que expone, admitirle la renuncia y hacer constar el gran sentimiento de todos, ol verse privados de la cooperación de tan digno y culto compañero.

Con lo que terminó la sesión.

Villanueva de Córdoba a 30 de Enero de 1926.—El Secretario Juan Moreno.

El extracto que precede fué aprobado por la comisión permanente en sesión de 8 de Febrero de 1926.

Villanueva de Córdoba a 9 de Febrero de 1926.—El Secretario Juan Moreno.—Visto Bueno: El Alcalde, Carlos Martos.

Dirección general de preparación de Campaña

—:—:—

Concentración

Núm. 618

«Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 37, de 16 Febrero 1926.

(Continuación)

Tercero De este sorteo serán eliminados los indivíduos destinados al Centro Electrotécnico y servicio de Aviación, que lo sufrirán en las citadas unidades inmediatamente después de efectuada su incorporación a Cuerpo, para conocer si les corresponde servir en la Península o en Africa, y a cuyo efecto se les ha aumentado los reclutas necesarios para sostener las unidades que han de destacar a las Comandancias generales de Africa.

Cuarto Si por consecuencia de bajas de reclutas que ocurran en las concentración para las unidades que se expresan en el párrafo anterior, fuese preciso substituirlos con individuos que hubieren sido incluídos en el sorteo general de la Caja, servirán en los mismos, bien en la Península o en Africa, segun la suerte que les hubiere correspondido, sin incluirlos en el que se efectúe en el Cuerpo.

Quinto El número de reclutas que forme cada grupo deberá ser proporcional al de los individuos que deban ser destinados a Africa, para conseguir lo cual se agregarán al grupo que no tenga suficiente número de reclutas idóneos los que sean necesarios de los grupos afines.

Sexto Hecha esta clasificación, y formados los grupos, para lo que se dispondrá del día 18, se procederá en la mañana del día 19 a sortear a los reclutas en la forma prevenida en la real orden circular de 1.° de octubre último (D. O. número 220). De este sorteo serán excluidos los que sirven en los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, los voluntarios que el día 15 de Marzo próximo lleven uno o más años de servicio en filas, las clases de segunda categoria, los que sirven en los Cuerpos de Africa, los maestros armeros y los músicos de primera y segunda.

Séptimo. Los reclutas que tengan concedidos los beneficios de la real orden circular de 6 de septiembre de 1919 (D. O. núm. 205), por denuncias de prófugos, si les corresponde por sorteo servir en Africa, serán destinados a un Cuerpo de la Península, anotándose en sus filiaciones, en todo casa, o esta circunstancia; para que, a su debido tiempo, se les apliquen dichos beneficios.

Octavo. Los reclutas que se encuentren sirviendo como voluntarios en el Centro Electrotécnico y en las

Ministerio de Cultura 2024

tropas de Aviación y les corresponda en el sorteo que sufran en su Cuerpo servir en Africa, continuarán perteneciendo a dichos Cuerpos, y serán destinados necesariamente a las fuerzas que los mismos tienen destacadas en aquel territorio. De los que sirvan como voluntarios en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor si les corresponda servir en Africa, darán conocimiento los jefes de las Cajas a este Ministerio, a fin de que por él se disponga su ulterior destino. Los que sirvan como voluntarios en los regimientos de Infantería de Marina y les corresponda, también por sorteo, servir en Africa, serán destinados a un Cuerpo de Infanteria de las guarniciones permanentes, a cuyo efecto los jefes de las Cajas lo comunicarán por el conducto reglamentario a los Capitanes generales de los Apostaderos correspondientes.

Noveno. Los reclutas que por sorteo les corresponda servir en Africa y hubieren perdido un hermano o hermanastro desde 1909, o se encuentre en situación de desaparecido, serán destinados a un Cuerpo de la Península, próximo a la residencia de sus padres, si acreditan ante el jefe de la Caja, mediante la presentación del correspondiente certificado, este extremo y el de ser el primero o único hermano que disfruta de este derecho. De igual beneficio disfrutarán los que tengan un hermano sirviendo en fuerzas permanentes, incorporándose al Cuerpo de Africa cuando éste sea licenciado.

Décimo. Caso de que en el sorteo corresponda servir en Africa a dos hermanos pertenecientes a este reemplazo, deberá ir a Africa el que voluntariamente se preste a ello, y caso de no ocurrir esto, el que obtenga el número más bajo.

Undécimo. Terminado el sorteo a que se refiere el apartado sexto de este artículo, se expondrá al público inexcusablemente y de modo inmediato la relación nominal de los reclutas con el número que a cada uno haya correspondido, para que sean conocidas por los reclutas o personas interesadas.

Artículo 7.º Efectuado el sorteo para Africa en la forma preaenida, se procederá al destino de los reclutas a Cuerpo, en la forma siguiente:

Los que hayan obtenido en cada grupo los números más bajos, deberán ser destinados al territorio de Ceuta, a excepción de los voluntarios los cuales eligen Comandancia, y por el orden correlativo de menor a mayor se harán los destinos a los Cuerpos del territorio de Melilla, quedando para la Península e Islas los que tengan el número siguiente al último destinado a Africa, y por el mismo orden serán éstos destinados a los Cuerpos más distantes a la residencia de las Cajas a que pertenecen los que tuvieran los números más altos, excluyendo de esta distribución a los que por sus condiciones especiales y no haberles correspondido servir en Africa, han de ser destinados precisamente a los batallones de montaña, así como a los que, por reunir características especiales para servir en determinados Cuerpos se haya designado ya por este Ministerio la unidad a que deban incorporarse.

Los destinos anteriores se harán inspirándose en el mayor espíritu de equidad y justicia, sin que puedan hacerse alteraciones ni modificaciones que no estén clara y perfectamente justificadas, bajo la responsabilidad de los jefes dé las Cajas de recluta.

Artículo 8.º Los reclutas sometidos a instrucción de expediente para la concesión de prórroga de primera clase, por causas sobrevenidas por fuerza mayor, después de su ingreso en Caja, con arreglo al artículo 304. serán destinados al Cuerpo que les corresponda, según sus condiciones y aptitudes, al cual será remitido el expediente para que se continúe su tramitación; terminada su instrucción, se le dará el curso que previene el artículo 305.

Artículo 9.º Los reclutas destinados a Cuerpos de la Península y guarniciones de Africa, emprenderán la marcha para su destino a partir del día 23 de marzo.

Los reclutas destinados a Canarias y Baleares embarcarán en los puertos y días que designen los Capitanes generales de la segunda, tercera y cuarta regiones.

(Concluira).

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 652

Don Angel Ortega y Trillo Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue expediente juicio verbal civil a instancia del Procurador de este partido don Francisco Castellano y Barranco en nombre y representación del Ilustrísimo señor don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina conde de la Cortina contra los derecho-habientes de don Alfonso Jurado y Jiménez Castellanos, y se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice asi:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Montilla a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y seis; visto por el señor don Angel Ortega Trillo, Juez municipal de la misma el precedente juicio verbal civil entre partes, de la una el Procurador de este partido don Francisco Castellano y Barranco, en nombre del Ilustrísimo señor don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, mayor de edad, casado, y de estos vecinos, y de la otra como demandados los derecho-habientes de don Alfonso Jurado y Jiménez Castellanos, cuyo paradero se ignora, sobre que se presten a inscribir a nombre del señor Conde de la Cortina, el dominio de la tercera parte indivisa, que le correspondió al don Alfonso de la finca siguiente:

Una suerte de olivar al sitio y pago de Benavente de este término, con cabida de tres fanegas un celemín y tres octavos, equivalentes a una hectárea, noventa áreas y sesenta centiáreas, que contiene ciento setenta y dos olivos y linda al Norte con olivos de la testamentaria de don Alfonso Jurado, por el Este, con más de don Agustín Alvear, por Sur con el camino de Cabra, y por Oeste, con viñas de don Francisco Luque, y si no comparecieren o no se prestaren a lo pedido, para que se mande inscribir dicho dominio ganado por prescripción: y

FALLO.—Que declarando como declaro, que el Ilustrísimo señor don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, Conde de la Cortina, ha ganado por prescripción el dominio de la tercera parte indivisa de la finca de olivar al sitio y pago de Benavente de este término, que se relaciona en la cabeza de esta sentencia, y que a nombre de don Alfonso Jurado y Jiménez Castellanos, se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad de este partido, debo mando y mando, que luego que esta sentencia sea firme, se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que se inscriba a nombre de dicho dicho señor don Francisco de Alvear, el dominio de la expresada tercera parte de finca; y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que se notificará en forma a las partes, y para que lo sea a los demandados, se expedirá edicto con la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ortega.

La cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada y que se inserta concuerdan con sus respectivos originales a que me remito y de que da fé el Secretario. Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Montilla a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Angel Ortega —El Secretario, Antonio Saravias.

POZOBLANCO

Núm. 668

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente a instancia de doña Catalina Moreno Castro, mayor de edad y vecina de La Rambla, para acreditar el dominio en que se encuentra de las fincas siguientes:

Primera. Una cerca llamada «Carretera», al sitio de «Las Zorreras», término de esta Ciudad, de cuatro fanegas y un celemín, o sean dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta centiáreas, linda al Norte con el cercado de Manuel Criado, hoy cercas de don Antonio Ruiz y Ruiz, Saliente con callejón de la Huerta del Alférez, y al Sur y Poniente con tierras de Domingo Muñoz, hoy de don Diego Caballero Cejudo.

Segunda. Cerca llamada «Huerta del Toril» enclavada en el Quinto Chaparrosillo de la propiedad de don Juan Mratos Peralbo, término de Dos Torres, que linda al Norte con otra que se expresará a continuación, al Sur con la de Bernardo Rodríguez y al Saliente y Poniente con tierras del expresado Quinto, de cabida de dos tanegas de tierra, equivalentes a una hectárea,veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas.

Tercera. Otra idem llamada también «Huerta del Toril» de dos fanegas y tres celemines, igual a una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas en el mismo término que la anterior que linda al Norte, Mediodía y Poniente con el Quinto Chaparrasillo. antes citado, y al Saliente con huerta de Antonio Jurado López.

Cuarta. Prado en «Callejón de los Frailes», término de esta Ciudad, de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y cnarenta centiáreas, linda al Norte con expresado callejón, al Mediodía y Poniente con prado llamado de Las Navas, propiedad de los herederos de don Acisclo Quirós y al Saliente con el de doña Luisa Herruzo.

Y Quinta. Una casa en la calle Muñoz de Sepúlveda número ochenta y seis de esta Ciudad, que linda por la derecha entrando con el número ochenta y cuatro de José López Calero, hoy sus herederos, izquierda con la número ochenta y ocho de los herederos de Basilio Cabrera, hoy Alfonso Redondo Adán y espalda sus corrales con tejar de los herederos de Carlos Arroyo; su fachada mira al Mediodía dando frente al local Fábrica de herederos de doña Teodora Cejudo; se compone toda ella de una extensión superficial como de unos doscientos metros cuadrados, con dos cuerpos encamarados, cocina, cuadra, patio, enramada y pozo.

Una octava parte de las cínco fincas descritas las adquirió la solicitante por herencia, hará unos veinte y cinco años, de don Francisco Castro Moreno, y las otras siete octavas partes por compra privada a sus hermanos don Francisco, doña María, doña Amalia, doña Isidora, don José doña Adelaida y don Amador Moreno Castro, hallándose inscriptas por octavas e iguales partes proindivisas en el Registro de la Propiedad de este partido; teniendo un valor en venta respectivamente, de seiscientas setenta y siete pesetas, cuatro céntimos; la segunda y tercera que en el Catastro forman una sola finca, un valor en venta de ciento veinte y ocho pesetas ochenta céntimos; la cuarta de ciento cuarenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos: y la quinta con un líquido imponible de veinte y cuatro pesetas.

En el cual he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del presente en el Boletin Oficial de la provincia comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a veinte y tres de Febrero de mil novecientos veinte y seis.—Marcial Zurera y Romero.—P. S. M., Carlos G. Loinaz.

IMP. PROVINCIAL.-(Casa de Socorro-Hospicio)

Ministerio de Cultura 2024